

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017/2018**

A través de la Orden PRE/517/2016, de 13 de junio, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

Posteriormente, mediante la Orden ECD/1514/2018, de 27 de agosto se convocan subvenciones para las Escuelas Municipales de Música, correspondientes al curso 2017/2018 (BOA Nº 187 de 26 de septiembre).

Presentan solicitud de subvención las entidades relacionadas a continuación:

AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE  
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ  
AYUNTAMIENTO DE ALCORISA  
AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON  
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO  
AYUNTAMIENTO DE BINEFAR  
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE  
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD  
AYUNTAMIENTO DE DAROCA  
AYUNTAMIENTO DE FRAGA  
AYUNTAMIENTO DE GALLUR  
AYUNTAMIENTO DE GOTOR  
AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO  
AYUNTAMIENTO DE JACA  
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA  
AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO  
AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO  
AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA  
AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO  
AYUNTAMIENTO DE UTEBO  
AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
AYUNTAMIENTO DE ZUERA

En cumplimiento del apartado octavo de la citada orden de convocatoria, se reúne la comisión de valoración con fecha 24 de octubre de 2018, procediendo a realizar la evaluación de las solicitudes presentadas y emitir informe en el que figura el resultado de la evaluación efectuada, en base a los criterios establecidos en el apartado séptimo de la antedicha orden.

En el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, regula el procedimiento para la propuesta de resolución. En su apartado 1 se indica que el órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.



Por todo lo anterior, en uso de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

**SE ACUERDA:**

*Primero.*- En aplicación de los criterios de valoración del apartado séptimo de la orden ECD/1514/2018, de 27 de agosto por la que se convocan las subvenciones, formular Propuesta de Resolución Provisional sobre las solicitudes relacionadas a continuación, como beneficiarias de la convocatoria de subvenciones para las Escuelas Municipales de Música, correspondientes al curso 2017/2018, por los importes indicados.

ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	90	4.113,02 €
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	138,5	5.521,14 €
AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	50	2.951,68 €
AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON	45	2.806,51 €
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	136,5	5.463,07 €
AYUNTAMIENTO DE BINEFAR	168	6.377,63 €
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	51,5	2.995,23 €
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	195	7.161,54 €
AYUNTAMIENTO DE DAROCA	96	4.287,22 €
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	171	6.464,73 €
AYUNTAMIENTO DE GALLUR	27	2.283,90 €
AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO	43	2.748,44 €
AYUNTAMIENTO DE JACA	236	8.351,91 €
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	41,5	2.704,89 €
AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO	14,5	1.920,99 €
AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	32,5	2.443,59 €
AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO	95,5	4.272,70 €
AYUNTAMIENTO DE UTEBO	174	6.551,83 €
AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES	150,5	5.869,54 €
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	527	16.800,66 €
AYUNTAMIENTO DE ZUERA	83	3.909,78 €





*Segundo.-* Proponer la desestimación de la solicitud del Ayuntamiento de Gotor, por no ser susceptible de ser beneficiaria, al no cumplir lo indicado en el apartado segundo punto 1 de la orden ECD/1514/2018, de 27 de agosto, de convocatoria de las subvenciones, (la Escuela Municipal de Música debe estar inscrita, a fecha 1 de septiembre de 2017, en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón)

*Tercero.-* Proponer la desestimación de la solicitud del Ayuntamiento de Monreal del Campo, por no ser susceptible de ser beneficiaria, al no cumplir lo indicado en el apartado segundo punto 2 de la orden ECD/1514/2018, de 27 de agosto, de convocatoria de las subvenciones. (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13.2.e), por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social).

Esta propuesta de resolución se acompaña del ANEXO I en el que se especifica la puntuación obtenida en cada caso, según los criterios objetivos de otorgamiento establecidos en el apartado séptimo de la orden de convocatoria y del ANEXO II en el que se indica el cálculo del importe final de cada subvención.

*Cuarto.-* El importe total adjudicado a los beneficiarios asciende a un total de 106.000 €, que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria G/18030/4224/460024/91002, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018.

*Quinto.-* Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional y de sus anexos, a efectos de comunicación a los interesados, en la Página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la web de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (<http://www.educaragon.org> y <http://fp.educaragon.org>).

El trámite de audiencia es de 10 días hábiles a partir del siguiente a la citada publicación en la web. En caso de producirse alegaciones en este plazo y estimarse las mismas, el órgano de instrucción realizará un nuevo cálculo del total de puntos y como consecuencia del valor/punto, lo que podría suponer modificaciones en los totales concedidos en la presente propuesta de resolución provisional.

De acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, esta propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión. Además, las entidades beneficiarias de la subvención deberán manifestar la aceptación de la subvención concedida, de acuerdo con el apartado noveno de la Orden ECD/1514/2018, de 27 de agosto, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la orden de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón".

En Zaragoza a 25 de octubre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

  
Ricardo Almalé Bandrés







ANEXO I

ENTIDAD	Actividades curso 17/18										PUNTAJÓN TOTAL
	Hasta 5.000 hab. (3 ptos.)	Entre 5.001 y 15.000 hab. (2 ptos.)	A partir de 15.001 hab. (1 pto.)	EMM con Aulas Adscritas (1/2 pto. por cada una)	Sin CPM (2 ptos.)	Con CPM (1 pto.)	Música y movimiento Alumnos 4 a 8 años (1 pto. por alumno)	Formación musical compl. en práctica instrumental Alumnos > de 8 años (1/2 pto. por alumno)	Agrupaciones vocales y agrupaciones instrumentales de conjunto (2 ptos. por agrupación)	Actividades dirigidas a niños con necesidades especiales (1 pto. por niño)	
AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	3				2		42	29	10	4	90
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ			1			1	56	78,5	2		138,5
AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	3				2		7	26	12		50
AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN	3				2		12	26	2		45
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO			1		2		78	45,5	10		136,5
AYUNTAMIENTO DE BINEFAR		2			2		59	74	30	1	168
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	3				2		33	13,5	0		51,5
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD			1		2		98	76	18		195
AYUNTAMIENTO DE DAROCA	3				2		44	33	14		96
AYUNTAMIENTO DE FRAGA		2			2		102	55	10		171
AYUNTAMIENTO DE GALLUR	3				2		17	3	2		27
AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO	3				2		17	17	4		43
AYUNTAMIENTO DE JACA		2			2		125	60	34	13	236
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA		2			2		16	15,5	6		41,5
AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO	3				2		2	5,5	2		14,5
AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	3				2		10	17,5	0		32,5
AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO	3				2		16	50,5	24		95,5
AYUNTAMIENTO DE UTEBO			1		2		122	45	4		174
AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES	3			2	2		37	100,5	6		150,5
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA			1			1	98	390	36	1	527
AYUNTAMIENTO DE ZUERA		2			2		50	27	2		83



**ANEXO II**

ENTIDAD	Importe mínimo	Puntuación total	Cuantía por punto	Importe por puntos	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	1.500 €	90,0	29,0335152	2.613,02	4.113,02 €
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	1.500 €	138,5	29,0335152	4.021,14	5.521,14 €
AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	1.500 €	50,0	29,0335152	1.451,68	2.951,68 €
AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON	1.500 €	45,0	29,0335152	1.306,51	2.806,51 €
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	1.500 €	136,5	29,0335152	3.963,07	5.463,07 €
AYUNTAMIENTO DE BINEFAR	1.500 €	168,0	29,0335152	4.877,63	6.377,63 €
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	1.500 €	51,5	29,0335152	1.495,23	2.995,23 €
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	1.500 €	195,0	29,0335152	5.661,54	7.161,54 €
AYUNTAMIENTO DE DAROCA	1.500 €	96,0	29,0335152	2.787,22	4.287,22 €
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	1.500 €	171,0	29,0335152	4.964,73	6.464,73 €
AYUNTAMIENTO DE GALLUR	1.500 €	27,0	29,0335152	783,90	2.283,90 €
AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO	1.500 €	43,0	29,0335152	1.248,44	2.748,44 €
AYUNTAMIENTO DE JACA	1.500 €	236,0	29,0335152	6.851,91	8.351,91 €
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	1.500 €	41,5	29,0335152	1.204,89	2.704,89 €
AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO	1.500 €	14,5	29,0335152	420,99	1.920,99 €
AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	1.500 €	32,5	29,0335152	943,59	2.443,59 €
AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO	1.500 €	95,5	29,0335152	2.772,70	4.272,70 €
AYUNTAMIENTO DE UTEBO	1.500 €	174,0	29,0335152	5.051,83	6.551,83 €
AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES	1.500 €	150,5	29,0335152	4.369,54	5.869,54 €
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	1.500 €	527,0	29,0335152	15.300,66	16.800,66 €
AYUNTAMIENTO DE ZUERA	1.500 €	83,0	29,0335152	2.409,78	3.909,78 €
<b>TOTALES</b>	<b>31.500 €</b>	<b>2.566,00</b>		<b>74.500,00</b>	<b>106.000,00 €</b>

